

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la Sra. Juez. Pasa la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse Proveer.
Cali, Marzo 14 del 2022

Auto No.511

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Marzo catorce (14) del año dos mil veintidós
(2022).

Como quiera que la anterior demanda reúne de lleno los requisitos legales exigidos por los artículos 368 y ss. del C.Gral del P. el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO que mediante apoderado judicial promueve CELSO ANTONIO JIMENEZ SANCLEMENTE contra LUCID MENDY VARGAS SILVA.

SEGUNDO.- El procedimiento a seguir en este asunto es el Verbal de Mayor y Menor Cuantía, señalado en los artículos 368 y ss. del C.Gral del P.

TERCERO.- De la demanda y los anexos a ella acompañados córrase traslado a la demandada MAYELI MATILDE GOMEZ HERNANDEZ, por el término de veinte (20) días, notificación esta que deberá de realizarse de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806/2020.

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. DAVID ALIRIO LEMOS LARA, identificado con la T.P. No.332.753 del CSJ, para que represente a la parte actora conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 46 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 23 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

750e1f4be7503e2f0457c38f9ee23b70f669cbc3f9bc87e1c837687e60a0e7b1

Documento generado en 22/03/2022 07:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 4° DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI - VALLE	
En Estado No. <u>076</u>	de hoy, notifico a las
partes el auto que antecede (	
Cali,	13 MAY 2022
El (la) Secretaria _____	